

In el nombre de Dios Amen el Consejo de
 Madrid por su Magestad el Rey y la Reyna sus
 Altezas en sus Reales cédulas y cartas de
 su Real cédula de 24 de Mayo de 1789 en
 virtud de las cuales se mandó que se
 hiciese un censo de los bienes de los
 señores de la Corona para el pago de
 los derechos de alcabala y otros que
 se cobran en virtud de las leyes de
 1763 y 1764 en materia de alcabala
 y otros derechos de consumo.
 Y para el cumplimiento de lo
 mandado se acordó que se nombrase
 para el efecto un Consejo de
 Alcaldes de la Real Hacienda
 compuesto de los señores Alcaldes
 de la Real Hacienda de Madrid
 y de los señores Alcaldes de
 las Reales Alcaldías de
 Valladolid y de Salamanca.
 Y para que dicho Consejo
 pudiese cumplir con el
 objeto de su nombramiento
 se le concedió el poder
 necesario para que
 se le nombrasen para
 el efecto los señores
 Alcaldes de la Real
 Hacienda de Madrid
 y de las Reales
 Alcaldías de
 Valladolid y de
 Salamanca que
 se le nombrasen
 para el efecto
 de los señores
 Alcaldes de la
 Real Hacienda
 de Madrid y de
 las Reales
 Alcaldías de
 Valladolid y de
 Salamanca.
 Y para que dicho
 Consejo pudiese
 cumplir con el
 objeto de su
 nombramiento
 se le concedió
 el poder
 necesario para
 que se le
 nombrasen
 para el efecto
 los señores
 Alcaldes de la
 Real Hacienda
 de Madrid y de
 las Reales
 Alcaldías de
 Valladolid y de
 Salamanca.

En el nombre de Dios Amen
 el Consejo de
 Madrid por su Magestad el Rey y la Reyna sus
 Altezas en sus Reales cédulas y cartas de
 su Real cédula de 24 de Mayo de 1789 en
 virtud de las cuales se mandó que se
 hiciese un censo de los bienes de los
 señores de la Corona para el pago de
 los derechos de alcabala y otros que
 se cobran en virtud de las leyes de
 1763 y 1764 en materia de alcabala
 y otros derechos de consumo.
 Y para el cumplimiento de lo
 mandado se acordó que se nombrase
 para el efecto un Consejo de
 Alcaldes de la Real Hacienda
 compuesto de los señores Alcaldes
 de la Real Hacienda de Madrid
 y de los señores Alcaldes de
 las Reales Alcaldías de
 Valladolid y de Salamanca.
 Y para que dicho Consejo
 pudiese cumplir con el
 objeto de su nombramiento
 se le concedió el poder
 necesario para que
 se le nombrasen para
 el efecto los señores
 Alcaldes de la Real
 Hacienda de Madrid
 y de las Reales
 Alcaldías de
 Valladolid y de
 Salamanca.
 Y para que dicho
 Consejo pudiese
 cumplir con el
 objeto de su
 nombramiento
 se le concedió
 el poder
 necesario para
 que se le
 nombrasen
 para el efecto
 los señores
 Alcaldes de la
 Real Hacienda
 de Madrid y de
 las Reales
 Alcaldías de
 Valladolid y de
 Salamanca.

A

